



CONTRATO UOC N° 27/2025

“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES - AD REFERENDUM 2026”

Entre la MUNICIPALIDAD DE NATALIO, RUC 80044855-3 domiciliada en Avda. Los Lapachos N°137 e/ B. Caballero Ciudad Virgen de Fátima – Natalio, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. MARCO MAIDANA OJEDA, con Cédula de Identidad N° 4.295.675, Intendente Municipal de Natalio, refrendado por el Secretario General el Abg. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU con Cedula de Identidad N° 2.364.622 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma: Estación de Servicios Petromax Natalio II con RUC N° 5197584-0, domiciliada en la Avda. Caballero Alvares y Curupayty, de la Cuidad Virgen de Fátima, Departamento de Itapúa, República del Paraguay representada para este acto por el Sr. EDGAR DAVID SILVA GIMENEZ, con CI N° 5197584, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES”, el cual estarán sujetos a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES - AD REFERENDUM 2026. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final). -----



Abg. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

Estación de Servicios
Petromax

de Edgar D. Silva
de CI N° 5197584 - 0
Telefax 0765 - 206 03 5197584 - 0 email: municipalidad@natalio.gov.py
Avda. Los Lapachos N° 137 E/ B. Caballero
Ciudad Virgen De Fátima
Itapúa – Paraguay



Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio



4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 473439. -----

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LMCN N° 01/2026 Adquisición De Combustibles - Ad Referéndum 2026, convocado por la Municipalidad de Natalio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCIÓN J.M N°0384/2025 Y RESOLUCION I.M N° 1998/2025. -----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Licitación: 473439 - Adquisición De Combustibles - Ad Referendum 2026					
Grupo 1 - Adquisición De Combustibles - Ad Referendum 2026					
Contrato Abierto: Por Cantidad, Abastecimiento Simultaneo: No					
Item	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio U	Precio Precio Ofertado
1	15101503-003	Nafta Ron 93	mínimo: 2000 máximo: 4000	7.050	28.200.000
2	15101505-001	Gasoll	mínimo: 24075 máximo: 48150	7.450	358.717.500
Total por					386.917.500
Total General Calculado:					386.917.500

MONTO MÍNIMO	193.458.750Gs.
MONTO MÁXIMO	386.917.500Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 193.458.750 (guaraníes, ciento noventa y tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y el monto máximo es de Gs. 386.917.500 (guaraníes, trecientos ochenta y seis millones novecientos diecisiete mil quinientos). -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----


Ing. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio


Estación de Servicios
Petromax
de Edgar D. Silva
RUC: 5197584 - 0




Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

Telefax 0765 – 206 031 - email: municipalidad@natalio.gov.py
Avda. Los Lapachos N° 137 E/ B. Caballero
Ciudad Virgen De Fátima
Itapúa – Paraguay



7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

ESTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES. -----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO LIC. TATIANA RAQUEL ORTIZ SZOTT. -----

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----



Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio



de Edgar D. Silva

Telefax 0765 – 206.031 - Email: municipalidad@natalio.gov.py

Avda. Los Lapachos N° 137 E/ B. Caballero
Ciudad Virgen De Fátima
Itapúa – Paraguay



Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio



14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Natalio, República del Paraguay, a lo un día del mes diciembre del año dos mil veinticinco. -----



Abg. Edgar Rolando Osorio
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
MUNICIPAL



Ing. Marco Maidana Ojeda
INTENDENTE

EDGAR DAVID SILVA GIMENEZ
Estación de Servicios Petromax Natalio II
con RUC N° 5197584-0

Estación de Servicios

Petromax

de Edgar D. Silva
RUC: 5197584 - 0

Telefax 0765 – 206 031 - email: municipalidad@natalio.gov.py

Avda. Los Lapachos N° 137 E/ B. Caballero

Ciudad Virgen De Fátima

Itapúa – Paraguay